

La cárcel: un instrumento bien hecho pero mal utilizado

Juan Manuel Galán Cea

Resumen

En este artículo nos proponemos reflexionar en torno a los malos tratos en la cárcel y la propuesta de nuevos planes de reinserción social. Estos planes deberían tener una visión más amplia de los crímenes y creemos que allí la filosofía puede realizar un gran aporte.

Palabras clave: Filosofía, Reinserción, Reincidencia, Panóptico, Castigo

A modo de introducción

Consideramos fundamental la formulación de algunos conceptos que refieren al contexto carcelario, como por ejemplo: reinserción, reincidencia, castigo, panóptico, etc. Por medio de la formulación de conceptos se piensa llevar a cabo una indagación filosófica, es decir, reflexionando éticamente sobre la situación carcelaria en general.

Se supone que hoy los centros de reclusión penitenciarias tienen una tarea en común, y ésta es la de reinsertar personas en la sociedad. Estas personas son aquellas que desde el inicio de su estancia y hasta el final de su pena han modificado sus conductas. Por consiguiente, también cambia su manera de desenvolverse en distintos contextos de la realidad social. Desde aquí podemos preguntarnos si hay un método de reinserción único, refiriendo de esta manera a una sola forma de reinsertar individuos a la sociedad. O contrariamente a lo anterior, si

hay una multiplicidad de formas de reinserción social dirigidas a las diferencias específicas, es decir, al tipo crimen y la forma de ser de cada condenado o imputado. Ya desde este punto se pueden establecer ciertos criterios éticos sobre qué es lo bueno para la sociedad y para el individuo en proceso de reinserción.

A continuación se definirá qué es la reinserción, a quiénes afecta, cuándo se consigue la reinserción, etc. Los individuos, en la mayoría de los casos, necesitan de la sociedad para poder desarrollarse. Esto ocurre ya que en tiempos actuales, queramos o no, nacemos insertos en una sociedad. Al estar insertos en una sociedad nos regimos por normas y leyes. Las normas moldean nuestro comportamiento y las leyes prohíben. Cuando se violan las normativas y las leyes, el individuo¹ atenta contra la sociedad. Al hacer esto merece un castigo impuesto por la sociedad. Es aquí donde hay que reinsertar, los condenados pierden la ciudadanía, además de bienes y derechos. Los talleres de reinserción están enfocados a la nueva inserción del individuo en pro de la sociedad. En estos talleres que son por ejemplo: educativos y culturales, deportivos, el trabajo, etc., el individuo esta reinserto no solo porque puede trabajar, o sacar la licenciatura de la educación media en la cárcel. Sino que el individuo está reinserto cuando él como persona se siente libre por ser parte de la sociedad y aceptado por ésta misma.

¿Qué enseñanza hay que llevar a cabo con tan complejo alumnado? Esta pregunta es importante porque hace referencia a la diversidad de personas que se integran a los talleres de reinserción social y al compromiso ético de la institución. De esto se asume que no exista una forma única de reinserción, sino que muchas, y además deben ser respectivas, pues se le entrega al delito o crimen cometido un valor y se impone un castigo que tiene un valor equivalente. Para ejemplificar, no se puede llevar el mismo plan de reinserción en un abusador de menores, un asesino en serie, o un acusado de reiterados robos con intimidación. La reinserción tiene un aspecto casi individual y especí-

¹ Refiriéndose a la figura del criminal

fico. La importancia del sistema cerrado, o sea la cárcel, radica en el tiempo de aprovechamiento que pueda tener el imputado o condenado en privación de libertad.

Es necesario conceptualizar qué se entiende por crimen, por infracción, pecado, falta, etc. En las lecturas de Foucault, precisamente en “Vigilar y castigar” se hace un distingo fundamental entre los conceptos anteriores. Según el autor francés la falta es una infracción a la ley natural, a la ley religiosa, esto es, la falta tiene un fundamento divino. Por otra parte, en el caso del crimen o infracción penal, es preciso que exista un poder político, una ley que haya sido formulada. El crimen no está relacionado ni con el pecado ni con la falta, por definición es algo que damnifica, que atenta contra la sociedad².

De lo anterior surgen al menos dos preguntas, ¿por qué la cárcel? Y, ¿de qué modo se castiga a los criminales? A mediados del siglo XIII surge un proyecto llevado a cabo por Beccaria y Brissot, que plantea formas de castigar a los criminales. La primera era la expulsión del criminal fuera de la sociedad a la cual le ha causado daño, esto es lo que se conoce como deportar. El segundo método planteado era la humillación, un maltrato moral y psicológico de carácter público. El tercer método era la reparación del daño social, un ejemplo de esto es el trabajo forzado. El cuarto método es casi igual a la ley del talión, es decir, ojo por ojo, para que no se vuelva a cometer el crimen. Pero hubo un método que sin sustento teórico por parte de los pensadores salió al aire, y hoy es uno de los métodos penitenciarios más conocidos: la cárcel. Planteada por Beccaria y Brissot a principio del siglo XIX, este era uno de los métodos dejado en el tintero, como un personaje secundario y ahora es el que abarca la mayor parte de la demografía penal.

En Chile la cárcel es el método más usado y tales métodos como el que era semejante a la ley del talión está completamente abandonado. Hoy las cárceles en Chile hacen uso del castigo físico y psicológico de manera implícita, pero no uso del suplicio. El castigo está presente en las cárceles. “El castigo ha pasado de ser un arte de las sanciones

² Se entiende que el criminal es hostil a la sociedad.

insoportables a una economía de derechos suspendidos” (Foucault, 2012:20). El suplicio es una tortura, por ejemplo quemar el cuerpo del culpable con aceite hirviendo o cortarle una extremidad. A pesar de que lo que se realiza en Chile no es un suplicio, si hay un castigo físico y psicológico: el hacinamiento, los golpes, las peleas y en general todos esos contextos que no permiten un aprovechamiento ameno del tiempo durante la privación de la libertad. Lo que hace el castigo es crear más resentimiento contra la sociedad ¿Pero entonces para qué se castiga? Es la satisfacción de la venganza lo que hace pensar a la sociedad que es preferible que pierda derechos, y más importante, su libertad de acción en la cárcel antes que ocurra un proceso de reinserción. Pensamos que esto se da por la ineptitud del sistema penitenciario.

Respecto a lo anterior, es importante tener en cuenta que la cárcel no tiene como propósito el castigar a los individuos. Para que se entienda mejor, la cárcel está hecha para reinsertar personas a la sociedad, para cuidar a la sociedad de la persona que cometió un crimen y por último cuidar al individuo de sí mismo. Pero que no se malentenda, en las cárceles sí se castiga, aunque no sea el propósito de la cárcel moderna, el castigo se ejerce de manera implícita. Si el castigo no fuera un método correctivo entonces por qué el hacinamiento. La sobrepoblación es un problema grave en la cárcel. Dice Konrad Lorenz “el confinamiento de muchos seres humanos en espacios muy angostos no sólo acarrea indirectamente una deshumanización incipiente con el agotamiento y entorpecimiento paulatinos de las relaciones interhumanas, sino que también suscita un comportamiento agresivo y definitivamente directo. Se sabe, por muchos experimentos con animales, que la agresividad dentro de una misma especie suele acrecentarse con el confinamiento” (1973:23). Si uno de los propósitos de la cárcel es el cuidado del individuo con privación de libertad, ¿por qué solo en algunas cárceles existe la segregación según conjunto delictual?, ¿Por qué aún existen cárceles con un hacinamiento excesivo, si estas a su vez deben preocuparse por el individuo que esta privado de libertad? Es claro que idealizando la cárcel como un centro de reinserción, de cuidado del individuo y de la sociedad no debería haber castigo intencional.

Además todo depende de cómo entendamos el concepto castigo. Por ejemplo, en el conductismo: “En cambio, los psicólogos definen el castigo como algo que ocurre cuando una operante se ve debilitada por una consecuencia que la sigue; por tanto, dar nalgadas o retirar privilegios sólo se considera castigo en los casos que se debilita la conducta precedente” (Davidoff, 1989:121).

En Chile la primera cárcel se creó en 1843 en la presidencia del general Manuel Bulnes Prieto. La primera cárcel fue llamada “Penitenciaría de Santiago”. Surgió con el propósito de corregir virtudes lo que Bentham llamaba la ortopedia social, además de ser construido con un modelo de panóptico. La instrumentación penal es variada, no solo existen las cárceles para corregir, sino que también están las penas sustitutivas, que para este artículo son irrelevantes, pero como un dato importante las penas sustitutivas tienen menos niveles de reincidencia a diferencia del sistema cerrado con altos niveles de reincidencia. La reincidencia aunque no precisamente es una reiteración, es el número de veces que repite un delito desde una condena previa. Desde un punto de vista utilitarista las penas sustitutivas son más baratas, pero no pueden contener la cantidad de personas que puede contener la cárcel.

La cárcel es un instrumento bien hecho ya que puede contener grandes cantidades de condenados, vigilados las 24 horas del día, evitando así atentados contra la sociedad. En algunos casos además se aprovecha el tiempo en la cárcel y las personas se reinserían con éxito. Por otra parte, da espacio para personas que cometieron crímenes graves y reiterados, de difícil reinserción y que lo más probable es que no se reinserían con penas sustitutivas.

La vigilancia: El poder que maneja a la sociedad actual aspira a un panoptismo absoluto, la vigilancia absoluta y sin descanso que se ejerce ya no solo en edificios, sino que en casi todas partes. En principios la estructura panóptica partió como una construcción central dentro de un edificio que podía ver los alrededores sin correr el riesgo de ser visto. Hoy este panóptico se masificó con las cámaras y la vigilancia es cada vez más totalizante y uniformadora. El panoptismo total es la utopía de la sociedad civilizada.

Una de las críticas principales que se le hace a la cárcel es que es una escuela del delito. En Chile no todas las cárceles discriminan por crimen o delito cometido. Consecuencia de esto: la mezcla de los saberes delictuales. La cárcel hoy en día presenta altos niveles de reincidencia y esto nos hace reflexionar sobre cómo se llevan a cabo los dichos planes de reinserción social.

Es importante cuestionarse, por ejemplo, qué es lo que se enseña en las cárceles. La educación a qué y/o a quienes está dirigida, etc. La educación en mayor medida está enfocada a la enseñanza técnica y para quienes voluntariamente quieran formar parte. El problema es que el fin productivo es reduccionista. Dónde está la enseñanza ética, la inculcación de valores y muchas otras cosas que deberían estar presentes en la educación de un condenado, es decir, el fundamento del por qué no debe damnificar a la sociedad. Está claro que el trabajo en cierta medida puede generar conciencia de sus actos en una persona cuyo crimen tenga que ver con el hurto, por ejemplo. Pero una persona que presente una patología mental que no sea extrema (trastornos depresivos, neuróticos, bipolares), por ejemplo, y que además tenga una conducta delictual diferente a la persona anteriormente nombrada, de qué le servirá el trabajo. En los casos anteriormente nombrados es cuando podemos hablar de múltiples formas de reinsertar, avocados a diferentes casos delictuales.

Los deportes también son parte de los talleres de reinserción, masivos y con altos niveles de reincidencia. Los deportes tienen un fin positivo, y éste es que puede preservar la buena salud de los internos, mejor dicho la práctica de deportes va conjunto con una vida saludable, ¿pero qué es lo que se aprende? Pensamos que los deportes no es un buen método para reinsertar ya que no implica un aprendizaje constructivo respecto a la sociedad. Esto no significa que se deban omitir los deportes de los planes de reinserción, sino que pensamos que se le debería dar mayor hincapié y motivar a los internos a otros talleres que sean más provechosos para su reinserción.

Conclusión

En este artículo hemos querido reflexionar en torno a los malos tratos en la cárcel y la propuesta de nuevos planes de reinserción social como lo sería un nuevo plan educativo. Este plan debería tener una visión más amplia de los crímenes y creemos que allí la filosofía puede realizar un gran aporte. El re-pensar filosóficamente la estrategia carcelaria en pro de ésta misma.

A modo de síntesis, existe un método de contención que es la cárcel que está bien hecho y el sustento teórico que se le da es que puede albergar gran cantidad de individuos, protegiendo a la sociedad y a ellos mismos. Pero creemos que la cárcel está mal utilizada porque no protege efectivamente a la sociedad por lo que habíamos llamado escuela del delito, y tampoco protege efectivamente al condenado. Este último es sometido a castigo físico, en algunos casos proporcionado por la autoridad a cargo, y el hacinamiento producido por la alta densidad demográfica. Además se puede agregar la ineffectividad de los planes de reinserción.

La reinserción parte por la motivación de la persona, y para que sea efectiva debe haber aceptación del contexto social hacia el individuo. La ayuda post-penitenciaria es necesaria para que la reinserción sea efectiva. No solo hay que cambiar al individuo que obtuvo una pena, sino que, al contexto que lo rodea. Es una tarea difícil pero la nueva forma educativa e inculcar un nuevo propósito en las vidas de las personas sería una opción para cambiar este sistema.

Referencias

- DAVIDOFF, Linda (1989). *Introducción a la psicología*. Editorial Mc Graw Hill.
- FOUCAULT, Michel (2012). *Vigilar y castigar*. Editorial Biblioteca nueva.
- KORANZ, Lorenz (1973). *Ocho pecados mortales de la humanidad civilizada*. Editorial Plaza & Janés, S.A.

<https://en.wikipedia.org/wiki/Prison>